CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10115-22

Bogotá D.C., 06 JUL 2022

Señor
WILLIAM AUGUSTO SILVA BUSTOS
Representante Legal DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S.
Dirección: Parque industrial Celta Trade Park autopista Medellín kilómetro 7 bodega 25 a
Teléfono: 7462323 - 6913903 - 3183397593
Correo Electrónico: licitaciones@discoverycomputer.net.co; contador@discoverycomputer.net.co

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 157 2022

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 17/05/2022, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 157 2022; cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DESTRUCTORAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA",** ha sido aceptada, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79´688.736 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 012 del 19 de enero de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE**: DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S. **NIT:** 830.014.795-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** WILLIAM AUGUSTO SILVA BUSTOS **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.396.705 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Parque industrial Celta Trade Park autopista Medellín kilómetro 7 bodega 25 a **TELÉFONO:** 7462323 - 6913903 - 3183397593 **CORREO ELECTRÓNICO:** licitaciones@discoverycomputer.net.co; contador@discoverycomputer.net.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión y seguimiento de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe del Grupo de Soporte y Apoyo de la Dirección General o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. El supervisor de la aceptación de oferta deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución de la aceptación de oferta, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. Email: dipon.sepri-gutah@policia.gov.co Teléfono: 5159611

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

Se realizará un (01) único pago contra entrega total, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S.
NIT: 830.014.795-9
TIPO DE CUENTA: corriente
CUENTA No: 16519780742
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38722 del 26/05/2022, expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10, por un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL ($13'508.880,00) INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para la aceptación de oferta es de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.540.000.00) INCLUIDO IVA, discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">02-01-01-004-04 MAQUINAS PARA USOS ESPECIALES</td><td>DIPON 000A</td><td rowspan="3">DESTRUCTORAS DE PAPEL</td><td>10</td><td>03</td><td rowspan="3">$2.090.000,00</td><td>$6.270.000,00</td></tr>
<tr><td>DISEC 000E</td><td>10</td><td>02</td><td>$4.180.000.00</td></tr>
<tr><td>DIRAF 000A</td><td>10</td><td>01</td><td>$2.090.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$12.540.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más, a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término de un (01) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</td></tr>
</table>

	c). PAGO SALARIOS PRESTACIONES O INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más, a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. 2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA. de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de treinta (30) días calendario, previa aprobación de la garantía única. Nota: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios para la entrega de los elementos que se van a adquirir. **FORMA DE EJECUCION:** La entrega de los elementos de la aceptación de oferta se hará de forma total, de acuerdo al plazo de ejecución y al anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega de los elementos se realizará en las instalaciones de la Dirección General de la policía Nacional ubicada en la carrera 59 No 26-21 CAN (Bogotá - Colombia), teléfono 5159000 extensión 9525, previa coordinación con el almacenista del grupo de intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera y el supervisor de la aceptación de oferta.

VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor coronel Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita, Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 157 2022, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DESTRUCTORAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"**, de la firma DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S., con NIT. 830.014.795-9, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ**
Jefe Área de Contratación DIRAF (e)

Coronel **JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA**
Subdirector Administrativo y Financiero de la Policía Nacional

Elaborado por: IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño
Revisado por: CT. Rubielo Antonio Cantillo Gámez
MY. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Fecha de elaboración: 06/07/2022
Ubicación Y:\DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184
diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 –1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	DIPON	DISEC	DIRAF
1	Destructoras de papel	6	3	2	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	DESTRUCTORA DE PAPEL	
1.1	Marca	OFITECH
1.2	Modelo	MT2422 CC
1.3	Cantidad	Según cuadro de cantidades
1.4	Capacidad de destrucción	Papel, grapas, clips, tarjetas de crédito
1.5	Abertura de alimentación	240 mm
1.6	Tipo de corte	Corte en cruz
1.7	Nivel de seguridad	4
1.8	Capacidad de hojas	16-24 hojas
1.9	Capacidad del contenedor en litros	35-98.4 litros del contenedor
1.10	Detección	Automática en caso de recalentamiento
1.11	Inicio	Auto arranque y auto apagado mediante fotocélula.
1.12	Potencia	530W
1.13	Velocidad	2.8 m/min
1.14	Color	Blanco, negro, gris
2	GENERALIDADES	
2.1	El contratista deberá suministrar los elementos nuevos, originales, no re manufacturados, con su respectivo manual de usuario, todo debe quedar en perfecto funcionamiento.	
2.2	En caso de detectarse mala calidad o fallas en el elemento, el contratista se compromete al momento de diligenciar el cumplimiento de la presente condición a reponer el elemento sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a cinco (5) días.	
2.3	El elemento a adquirir en la presente aceptación de oferta no deberá presentar señales de uso o maltrato averías o similares al momento de su entrega	
2.4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la aceptación de oferta, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	
2.5	El contratista indicó en la oferta presentada en las casillas de cumple, el folio de ficha técnica donde se encontraba la especificación ofertada; así mismo indicó las certificaciones de los elementos ofertados para la aceptación de la oferta.	
3	GARANTÍA	
3.1	El contratista deberá proveer el 100% de garantía durante (01) un año, sobre todos los elementos suministrados, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la aceptación de oferta. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los elementos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar la calidad del producto. De igual manera durante el periodo de garantía, si alguno de los elementos presenta deterioros o imperfectos en fabricación, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a treinta (30) días por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional.	
3.2	El contratista suministró la ficha técnica de los elementos requeridos en la aceptación de oferta.	
3.3	El contratista certificó que los elementos entregados con ocasión a la aceptación de oferta sean nuevos, originales y no re manufacturados.	
3.4	El contratista certificó que el año de fabricación de los elementos requeridos en la aceptación de oferta sea del año 2022.	
4	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
4.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará o entregará los bienes y/o servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista firmó un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	
5	COMPONENTE AMBIENTAL	
5.1	El contratista deberá realizar el manejo adecuado y disposición de los elementos generados y los que culmine su ciclo de vida útil, anexando en el informe el certificado de disposición final, realizándola por medio de un ente certificable ambientalmente, igualmente también se debe cumplir con la normatividad ambiental que establece en este tipo de contratos, cabe resaltar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los equipos, accesorios y elementos requeridos en el presente estudio previo, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contrista deberá presentar los permisos licenciados que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de tu actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el trascurso y después de la actividad de la aceptación de oferta, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Al fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o porvenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante (**empaques y/o embalajes**) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Nota:** las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y evaluadas mediante concepto ambiental No. 137/DIRAF-PLANE del 19/05/2022 suscrita por la ingeniera María José Rivera Villar, Asesora ambiental oficina de planeación – DIRAF.
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
6.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
7	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
7.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.
8	**FACTURACION ELECTRÓNICA**
8.1	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa No. 016 del 09-03-2021 del Ministerio de Haciendas y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago de los proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".



Subintendente **ERWIN GABRIEL CAICEDO ZAMBRANO**
Estructurador Estudio Previo